

# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, LA FUNDACIÓN ONCE Y LA FUNDACIÓN UNED

---

En Madrid, a

## REUNIDOS

Doña Isabel María Martínez Lozano, Secretaria General de Real Patronato sobre Discapacidad, de acuerdo con el Real Decreto 1486/2010, de 5 de noviembre por el que se le nombra Secretaria General de Política Social y Consumo, y conforme a lo establecido en el Real Decreto 263/2011, de 28 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. letra g) del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto.

Don Juan Gimeno Ullastres, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), nombrado por R.D.1054/2009, de 29 de junio, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art.20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), el art.101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16). Tiene su domicilio a efectos de notificación en la calle de Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid.

Don Alberto Durán López, con D.N.I nº 32654696-D, que interviene en representación de la Fundación ONCE, con domicilio en Madrid, calle de Sebastián Herrera, 15 y C.I.F nº G-78661923, en su calidad de Vicepresidente Primero Ejecutivo de la misma, nombrado en sesión extraordinaria del Patronato de la Fundación, celebrada en el día 24 de mayo de 2007 y con poder por delegación de dicho Patronato, para celebrar toda clase de actos y suscribir los documentos que fueran necesarios, según consta en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Crespo Monerri, en fecha 9 de julio de 2007, con el num. 2.148 de su protocolo.

Y de otra parte, D<sup>a</sup> Pilar Muñoz Martínez, con NIF 5255024-F, y D. Francisco Manchón Gómez, con NIF 26480202-A, como apoderados mancomunados según escritura de poder otorgada por el notario de Madrid D. Francisco Javier Vigil de Quiñones Parga, en fecha nueve de octubre de 2008, número de protocolo 3.475 de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, con domicilio social en Madrid, en CL. Francisco de Rojas, 2, 2º Dcha, CIF G-82759044.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

## EXPONEN

PRIMERO.- Que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Fundación ONCE y la Fundación UNED, han suscrito el presente convenio que sustituye al anteriormente vigente convenio marco de fecha 11 de julio de 2006, si bien respeta el espíritu de colaboración y partenariatado recogido en la cláusula segunda del mencionado Convenio Marco de Colaboración, en la que se establecía que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Fundación ONCE y la Fundación UNED “valorarán y acordarán conjuntamente un Programa de actividades en las áreas objeto de cooperación.

El presente marco relacional viene a recoger de manera expresa la efectiva participación de la Fundación UNED como socio de pleno derecho. Facilitará, asimismo, la trazabilidad de las actuaciones, documentando la pista de auditoría de las justificaciones a realizar en el marco del presente convenio por cada una de las partes intervinientes respecto de las partidas presupuestarias asignadas. El presente Convenio de Colaboración tiene como objetivo establecer y articular un marco general de colaboración entre las partes para el acceso de las personas con discapacidad al máster Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento que imparte la UNED.

El estudio y aprobado del citado máster dotará al alumnado de los siguientes títulos universitarios:

- Máster en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento.
- Especialista Universitario en Sistemas Interactivos de Comunicación.
- Experto Universitario en Análisis de Medios de Comunicación.
- Experto Universitario en Software Libre.

SEGUNDO.- Que el Real Patronato sobre Discapacidad, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Fundación ONCE y la Fundación UNED valorarán y acordarán conjuntamente un Programa de actividades en las áreas objeto de cooperación, en las que se especificarán los compromisos de cada una de las partes firmantes.

Por todo lo expuesto, todas las partes, **acuerdan** suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la determinación de las actividades a ejecutar en colaboración durante el año 2011 entre el Real Patronato sobre Discapacidad, la UNED, la Fundación ONCE y la Fundación UNED, con la finalidad de facilitar el acceso de las personas con discapacidad al máster Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento que imparte la UNED y la obtención de las titulaciones que derivan del mismo.

**Segunda.-** El Real Patronato sobre Discapacidad se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio, con una aportación de 24.720 € con cargo a la aplicación 26.106.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2011, y destinada a financiar las actividades siguientes:

- Becar 12 alumnos con el 20% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno).
- Adaptación de los materiales de estudio de las 15 asignaturas para cada una de las discapacidades que tenga el alumnado matriculado (Cuantía total: 15.000 euros)

Dicha aportación se abonará mediante transferencia, a la C/C nº 0049-0001-58-2911661124 abierta en el Banco BSCH a nombre de la Fundación de la UNED, cuando se justifique documentalmente que se han realizado los gastos y pagos de las actividades objeto de colaboración. La justificación deberá remitirse al Real Patronato sobre Discapacidad, con la antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso.

Los pagos se efectuarán contra certificación del Director Técnico del Organismo, acreditativo de la realización de las actividades y de la recepción de conformidad de la justificación documental correspondiente.

Esta documentación deberá remitirse antes del 30 de noviembre de 2011.

**Tercera.-** La Universidad Nacional de Educación a Distancia, se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio, aportando la cantidad de 42.430 €, destinada a financiar:

- Becar 12 alumnos con el 50% de las tasas de matriculación (2.025 € por cada alumno) . Total 24.300€
- Un colaborador para impartir dos asignaturas (1.050 € c/u) El colaborador impartirá docencia durante 50 horas en cada asignatura, pagándose la hora a 21 euros. Total 2.100€

- Monitorización y carga de contenidos dinámicos accesibles a la plataforma virtual Moodle del máster (<http://www.ntedu-uned.es>), día a día, conforme se van incorporando materiales en cada una de sus asignaturas (12.000 €)
- Encuentro Virtual como cierre del curso académico:
  - 3 conferencias marco donde cada ponente recibe 600 euros. Los ponentes son de Madrid, con lo que no cobran desplazamientos ni dietas (1.800,00 €)
  - Seguimiento online del Encuentro Presencial (previo, durante y posterior a su realización) por parte de los servicios técnicos que tendrán activo y en perfecto funcionamiento el Encuentro online (1.430,00 €)
  - Subtitulado por estenotipia de las conferencias (800,00 €)

La aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

**Cuarta.-** La Fundación ONCE se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio, con una aportación de 35.792,50 € cofinanciando las siguientes actividades:

- Becar 12 alumnos con el 20% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno)
- Asesoramiento en selección de alumnos asignando un coordinador y un técnico de Fundación ONCE:
  - Coordinador del Proyecto (90 h.a 21,5 €/h. = 1.935,00 €)
  - Técnico del Proyecto (145 h. a 17,5 €/h. = 2.537,50 €)
- Coste materiales para formar a 12 alumnos (1.800 euros por cada uno de los alumnos)

La colaboración de la Fundación ONCE en el presente Convenio podrá materializarse mediante la asunción de los costes que suponga la contratación de cualesquiera de las sociedades pertenecientes al grupo empresarial de la Fundación ONCE, cuyos servicios sean necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente acuerdo.

La aportación económica se efectuará a medida que las actividades lo requieran, y en todo caso, deberá estar comprometida en su totalidad antes de la finalización de la vigencia de este acuerdo.

**Quinta.-** La Fundación UNED se compromete a colaborar en el objeto de este Convenio con una aportación de 2.400 €, responsabilizándose de las siguientes actividades:

- Gestión Administrativa: matriculación, justificación del Convenio, pago de facturas, etc.

- Curso de Formación del Profesorado:
  - Ponentes (22 h. a 76,55 €/h. = 1.684,10 €)
  - Desplazamiento y dietas: 715,90 €

**Sexta.** Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta, que estará formada por un representante de cada una de las partes.

Asimismo la Fundación UNED se encargará de elaborar una Memoria en la que se recojan todos los aspectos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y de sus objetivos y los gastos totales que han asumido cada una de las partes firmantes.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del Convenio.

La Presidencia de la Comisión, cuyo titular no tendrá voto de calidad, será ejercida por un representante del Real Patronato sobre Discapacidad.

La Secretaría de la Comisión será desempeñada por un representante de la Fundación UNED.

Los términos de este Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar, dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

La Comisión en su funcionamiento se atenderá a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Séptima.-** La UNED y la Fundación UNED se comprometen a destacar en cuantas actividades realice para la difusión de las previstas en desarrollo de este Convenio, la colaboración prestada por el Real Patronato sobre Discapacidad y por la Fundación ONCE, así como a incorporar el logotipo del mismo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actividades.

Asimismo, le corresponden al Real Patronato sobre Discapacidad a la UNED, a la Fundación ONCE y a la Fundación UNED, en la parte proporcional al porcentaje de financiación, los derechos de explotación de la obra recogidos en la Sección Segunda del Capítulo III del Título II de la Ley de Propiedad intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, mientras que el autor se reserva en todo caso el denominado “derecho moral”,

regulado en la Sección Primera de ese mismo Capítulo, que la Ley le atribuye en todo caso por la creación de la obra.

**Octava.-** La Fundación de la UNED, como administradora económica del máster, se obliga a:

1. Elaborar una Memoria de las actuaciones desarrolladas con detalle de los trabajos realizados.
2. Justificar al Real Patronato sobre Discapacidad los gastos y pagos efectuados con cargo a la aportación realizada por éste. A tal efecto, se remitirá una relación detallada de todos los gastos y pagos realizados indicando su naturaleza así como la cuantía total para cada tipo de gasto. Deberá adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pago realizados y si se pidiese la devolución de los originales, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.
3. Respecto a las aportaciones de las otras partes firmantes, la Fundación General de la UNED presentará una relación en la que se desglosarán los gastos y pagos cubiertos con las mismas. Deberán adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente justificativos del gasto y pago realizados, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso adjuntar también fotocopias de los mismos.

La totalidad de los gastos de las actividades objeto del presente Convenio irá acompañada de un estadillo resumen de justificantes firmado por el responsable, en el cual se enumerarán por orden cronológico las facturas, su importe y fecha, además del concepto al que corresponden. El sumatorio total de los mismos deberá coincidir con la suma de los justificantes aportados y el consignado en la Memoria.

4. Si la Fundación UNED, entidad gestora de las actividades, no pudiera justificar el gasto y pago de la totalidad de lo aportado por las entidades, se compromete a la devolución de las partidas no ejecutadas.
5. Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de la firma del Convenio hasta el 30 de noviembre de 2011.
6. La aportación de la Memoria y la justificación de los gastos y pagos efectuados deberán remitirse a este Organismo, con antelación suficiente para que se efectúen los abonos dentro del ejercicio económico en curso, y en todo caso, antes de 30 de noviembre de 2011.

**Novena.-** La Comisión Mixta se encargará de fijar las directrices y criterios generales para el desarrollo y ejecución de las actividades a desarrollar en base a este Convenio, así como de efectuar el seguimiento y verificar el cumplimiento del Programa de actividades, todo ello sin perjuicio de

las competencias propias del Real Patronato sobre Discapacidad, en su calidad de Organismo Público que aporta fondos públicos para la ejecución de las actividades objeto de colaboración entre las partes firmantes.

Asimismo la Comisión Mixta evaluará la Memoria presentada por la Fundación UNED en la que se recojan todos los aspectos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y de sus objetivos y los gastos totales que han asumido cada una de las partes firmantes.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión Mixta y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

**Décima.**-En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los representantes de las entidades firmantes de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales y convenios y de agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden mediante carta dirigida al REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.”

**Undécima.**- El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos desde el día de su firma y tendrá eficacia hasta el 30 de noviembre de 2011. No procede la prórroga del convenio.

**Duodécima.**- Será causa de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la resolución de este Convenio cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo. El incumplimiento de alguna sus cláusulas por cualquiera de las otras partes firmantes, dará lugar a la exigencia de las partes a la devolución de las cantidades aportadas mediante el oportuno procedimiento de reintegro, teniendo las cantidades reclamadas la consideración de ingresos de Derecho Público y, en consecuencia, declarar finalizada su colaboración en todas las actividades en curso, todo ello sin perjuicio de poder reclamar, en el caso de que se hubieran irrogado, los daños y perjuicios producidos como consecuencia del incumplimiento.

Para aquellos casos en que tenga lugar la extinción del Convenio por mutuo acuerdo de las partes y sin haberse completado la vigencia del

Convenio, se podrá continuar con la actividad convenida hasta completar el periodo de vigencia correspondiente.

**Decimotercera.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE del 31),excepto para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, en que serán aplicables los principios contenidos en el citado texto legal.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes con ocasión de su desarrollo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Real Patronato sobre  
Discapacidad  
La Secretaria General

Por la UNED  
El Rector Magnífico

**Isabel M. Martínez Lozano**

**Juan Gimeno Ullastres**

Por la Fundación ONCE

Vicepresidente Primero Ejecutivo

Alberto Durán López

Por la Fundación UNED

Apoderados Mancomunados

Pilar Muñoz Martínez

Francisco Manchón Gómez

# ANEXO

## **ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL AÑO 2011:**

### **Memoria de la actividad:**

La actividad, que se realiza al amparo del convenio entre Real Patronato sobre Discapacidad, UNED, Fundación ONCE y Fundación UNED, es la de formar a alumnado con discapacidad en el uso de tecnologías digitales a través del máster Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento que imparte la UNED.

El estudio y aprobado del citado máster dotará al alumnado de los siguientes títulos universitarios:

- Máster en Tecnologías Integradas y Sociedad del Conocimiento.
- Especialista Universitario en Sistemas Interactivos de Comunicación.
- Experto Universitario en Análisis de Medios de Comunicación.
- Experto Universitario en Software Libre.

El objetivo es facilitar la formación en tecnologías de las personas con discapacidad obteniendo varios títulos universitarios, con el fin de evitar la brecha digital y discriminación social que se produce en torno a las personas que presenta estas dificultades. Para ello, el acceso de todos los materiales de estudio se ha adaptado a cualquier discapacidad de nuestro alumnado, poniendo en marcha la Comisión de Accesibilidad para tal función.

Los beneficiarios para el año 2011 son 12 alumnos y alumnas seleccionados entre Fundación ONCE. Cada uno de ellos debe abonar la cantidad de 450 euros para el estudio del máster, cantidad correspondiente al 10% de las tasas de matriculación.

El lugar de celebración del máster es en la plataforma virtual de enseñanza y aprendizaje de la UNED. La defensa del Proyecto Final del máster se realizará en el mes de noviembre.

## Presupuesto:

### APORTACIONES DEL REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD:

ACTIVIDAD	IMPORTE
▪ Becar 12 alumnos con el 20% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno)	9.720,00
▪ Adaptación de los materiales de estudio de las 15 asignaturas para cada una de las discapacidades que tenga el alumnado matriculado.	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.720,00</b>

### APORTACIONES DE LA UNED:

ACTIVIDAD	IMPORTE
▪ Becar 12 alumnos con el 50% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno)	24.300,00
▪ Un colaborador para impartir dos asignaturas (1.050 € c/u) El colaborador impartirá docencia durante 50 horas en cada asignatura, pagándose la hora a 21 euros.	2.100,00
▪ Monitorización y carga de contenidos dinámicos accesibles a la plataforma virtual Moodle del máster( <a href="http://www.ntedu-uned.es">http://www.ntedu-uned.es</a> ), día a día, conforme se van incorporando materiales en cada una de sus asignaturas.	12.000,00
▪ Encuentro Virtual como cierre del curso académico: <ul style="list-style-type: none"><li>○ 3 conferencias marco donde cada ponente recibe 600 euros. Los ponentes son de Madrid, con lo que no cobran desplazamientos ni dietas (1.800,00 €)</li><li>○ Seguimiento online del Encuentro Presencial (previo, durante y posterior a su realización) por parte de los servicios técnicos que tendrán activo y en perfecto funcionamiento el Encuentro online (1.430,00 €)</li><li>○ Subtitulado por estenotipia de las conferencias (800,00 €)</li></ul>	4.030,00
<b>TOTAL</b>	<b>42.430,00</b>

### APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN ONCE:

ACTIVIDAD	IMPORTE
▪ Becar 12 alumnos con el 20% de las tasas de matriculación (4.050 € por cada alumno)	9.720,00

<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Asesoramiento en selección de alumnos asignando un coordinador y un técnico de Fundación ONCE:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Coordinador del Proyecto (90 h.a 21,5 €/h. = 1.935,00 €)</li> <li>○ Técnico del Proyecto (145 h. a 17,5 €/h. = 2.537,50 €)</li> </ul> </li> </ul>	4.472,50
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coste materiales para formar a 12 alumnos (1.800 euros por cada uno de los alumnos)</li> </ul>	21.600,00
<b>TOTAL</b>	<b>35.792,50</b>

**APORTACIONES DE LA FUNDACIÓN UNED:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Curso de Formación del Profesorado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ponentes (22 h. a 76,55 €/h. = 1.684,10 €)</li> <li>- Desplazamiento y dietas: 715,90</li> </ul> </li> </ul>	2.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.400,00</b>